



S.M.S.E.V. 499 DE 2025

Neiva, junio 19 de 2025

Doctora

**MAYERLY CARVAJAL VARGAS**

Representante Legal Fondo Cultural y Turismo del Huila FOMCULTURA

contacto@fomcultura.com

Ciudad.

**Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD CIERRE DE VÍA Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO**

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que la Secretaría de Movilidad Municipal expide **CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE** sobre el plan de manejo de tránsito, radicado No. 4319 del día 19 de junio de 2025, realizado para el evento denominado "**CONCIERTO MUSICAL LA COMBINACIÓN PERFECTA EN SU SEXTA (6) VERSIÓN FUSIÓN DE ARTE CULTURAL Y SONIDO**", ubicado en la calle 41 Sur No. 37 – 176, el día 29 de junio de 2025 iniciando a las 17:00 horas.

Es de aclarar que el contratista debe dar cumplimiento estricto a las rutas planteadas a fin de evitar contratiempos con el tránsito normal y cotidiano que circula por las vías y sus áreas de influencia.

**EL CIERRE DE LA VÍA SERÁ SOBRE LA VÍA NEIVA - CAGUAN CARRERA 33 CON CALLE 41 SUR (Acceso al concierto).**

El funcionamiento de la calle 41 entre la carrera 33 (Vía a El Caguán) y la glorieta frente al sitio del concierto, será de la siguiente manera:

- La calzada norte, adyacente al sitio del evento, se destinará para la instalación de logística y controles de ingreso de los asistentes. Al terminar el concierto deberá estar abierta para la salida de los vehículos del parqueadero y los taxis que estarán previamente organizados sobre esta calzada.
- La calzada sur se destinará para el acceso y salida vehicular. Funcionará en doble sentido, para lo cual el operador del concierto deberá instalar delineadores tubulares o vallas sobre el eje para separar los flujos de entrada y salida.
- Por la calzada sur de la calle 41 se deberá garantizar el acceso y salida de los residentes de los conjuntos Valle de Turín, Prados de Sauce y de todos los que ubican frente al sitio del evento.

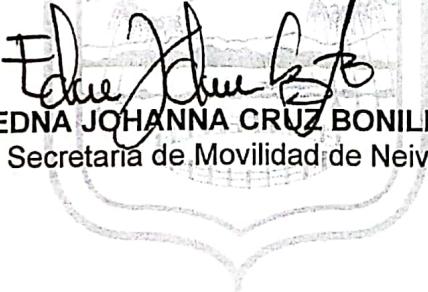
Es de aclarar que el organizador del evento instalará la logística necesaria (vallas, Cinta de señalización de peligro, entre otras) para la realización de la actividad.

Por lo anterior se le ha impartido la orden de apoyo con las Unidades de Tránsito, al comandante de tránsito JHON FREDY ARGINIEGAS JARAMILLO, para el respectivo control vehicular.

Esta viabilidad de permiso se otorga siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que exige la Secretaría de Gobierno Municipal, dicho permiso se otorgara solamente por el tiempo determinado y lo estipulado en el artículo 99 y 100 del Código Nacional de Tránsito Terrestre - Ley 769 del 2002.

Lo anterior conforme a la solicitud radicada ID 138910 del día 04 de junio de 2025; y se le indica la obligatoriedad de tener todas las medidas necesarias para evitar accidentes y constituir las pólizas de responsabilidad civil dado a que el Municipio de Neiva no se hace responsable por los daños a terceros que se generen con la realización del evento.

Atentamente,



EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA

Secretaría de Movilidad de Neiva

Proyecto: José Iván Galvis Bonilla  
Agente de Tránsito Delta 006.

Aprobó: Wilson Trujillo Medina  
Profesional Especializado S.M.N.



Alcaldía de  
Neiva

